

Secretaría de Desarrollo Social**Opciones Productivas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-20100-02-0281

281-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado en el Programa S054 "Opciones Productivas", para verificar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	610,141.3
Muestra Auditada	593,780.6
Representatividad de la Muestra	97.3%

Se revisaron 593,780.6 miles de pesos que representaron el 97.3% del total de recursos ejercidos en el Programa S054 "Opciones Productivas" en 2015 por 610,141.3 miles de pesos, correspondientes a las partidas presupuestarias siguientes: 12101 "Honorarios", 32502 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos", 38301 "Congresos y Convenciones" y 43101 "Subsidios a la Producción".

Antecedentes

El Programa de Opciones Productivas apoya la implementación de proyectos productivos sustentables económica y ambientalmente mediante la entrega de recursos económicos capitalizables para la adquisición de activos, inversión diferida y capital de trabajo, así como apoyos no capitalizables para la prestación de servicios de asistencia técnica y capacitación técnico-productiva. Adicionalmente, entrega apoyos integrales para la puesta en marcha o consolidación de proyectos capitalizables que permitan ampliar la capacidad productiva de la población objetivo.

El propósito del Programa de Opciones Productivas implica la generación de proyectos productivos sustentables para personas cuyos ingresos se encuentren por debajo de la línea de bienestar, integrados en grupos sociales u organizaciones de productores mediante la dotación de activos productivos, y la prestación de servicios de asistencia técnica y acompañamiento.

El Programa de “Opciones Productivas” contribuye con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 por medio de la meta nacional “México Incluyente”, a la cual se le da cumplimiento con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018 mediante el objetivo 6, “Mejorar el ingreso de las personas en situaciones de pobreza mediante el apoyo y desarrollo de los proyectos productivos”, estrategia 6.1 “Promover la generación y consolidación de proyectos productivos sustentables en el sector social de la economía para mejorar los ingresos de las personas en situaciones de pobreza”.

Resultados

1. Durante 2015, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) reguló sus operaciones con fundamento en el Reglamento Interior autorizado y publicado el 24 de agosto de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y reformado el 8 de septiembre de 2014, por lo que, con base en dicho ordenamiento, elaboró su Manual de Organización General en el que se establecieron las funciones y atribuciones de la Dirección General de Opciones Productivas, el cual fue autorizado por el titular de la dependencia el 23 de septiembre de 2014, y que, posteriormente, presentó una modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2015; sin embargo, ésta no afectó a la Dirección General de Opciones Productivas como responsable del programa objeto de revisión.

La Dirección General referida contó con su Manual Específico de Organización y Procedimientos emitido y autorizado el 11 de diciembre de 2014 por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social. Asimismo, con fecha 25 de marzo de 2015, la SEDESOL realizó una actualización a su Manual de Organización General que no afectó al área de Opciones Productivas, por lo que el citado manual continuó vigente en cuanto a su estructura, atribuciones y funciones. El citado manual se difundió al personal mediante la página electrónica de la dependencia, de conformidad con la normativa.

Por otro lado, se constató que la SEDESOL operó con la estructura autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) con vigencia a partir del 9 de septiembre de 2014, mediante el oficio núm. SSFP/408/1100/2014 y SSFP/408/DGOR/1285/2014 del 31 de octubre de 2014. En dicho oficio, se estableció que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consideró el impacto presupuestal de la citada estructura, conforme el oficio núm. 312-A-004063 del 29 de octubre de 2014.

Asimismo, con el oficio núm. 312-A-3633 del 20 de octubre de 2014, el titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la redistribución de 56 plazas, lo cual tampoco afectó a la Dirección General de Opciones Productivas.

Con la comparación de la estructura orgánica autorizada contra el Manual de Organización y de Procedimientos, ambos vigentes en el ejercicio 2015, no se determinaron diferencias.

2. Con la revisión, se constató que mediante el oficio núm. 307-A-4797 del 17 de diciembre de 2014, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó el presupuesto original calendarizado para el Ramo 20 “Desarrollo Social” por un monto de 114,504,009.0 miles de pesos.

Asimismo, el calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de diciembre de 2014, se realizó dentro de los

10 días hábiles posteriores a la publicación del presupuesto (3 de diciembre de 2014), por lo que la SEDESOL, el 23 de diciembre de 2014, publicó en el DOF su calendario de presupuesto autorizado por unidad administrativa responsable para el ejercicio fiscal 2015 dentro de los cinco días hábiles posteriores a la comunicación del presupuesto por parte de la SHCP. Cabe aclarar que a la unidad administrativa 210 Dirección General de Opciones Productivas se le aprobó un presupuesto total por 465,541.4 miles de pesos.

Con los oficios números OM/DGPP/410.20/2401/2014 y OM/DGPP/410.20/2402/2014, ambos del 22 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEDESOL comunicó al Director General de Opciones Productivas la autorización del presupuesto para el Programa S054 "Opciones Productivas" con su respectivo calendario mensual para el ejercicio 2015, el cual ascendió a 435,862.1 miles de pesos, además de 8,725.4 miles de pesos para la contratación de prestadores de servicios profesionales, los cuales se asignaron a la Dirección General de Recursos Humanos para la contratación del personal mediante el Sistema de Honorarios (SIHO), por lo que en total el programa contó con 444,587.5 miles de pesos.

3. Con el análisis, se comprobó que de acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2015, el presupuesto original autorizado del Programa S054 "Opciones Productivas" fue por un total de 444,587.5 miles de pesos, el cual se modificó con ampliaciones por 1,190,235.1 miles de pesos y reducciones por 1,024,670.6 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 610,152.0 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 610,141.3 miles de pesos, por lo que se generaron economías por 10.7 miles de pesos, las cuales se concentraron en la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

Programa S054 "Opciones Productivas"
Estado del Ejercicio de Presupuesto 2015
(Miles de Pesos)

Capítulo	Concepto	Original	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Economías
1000	Servicios Personales	8,725.5	32,695.5	17,974.1	23,446.9	23,446.9	0.0
2000	Materiales y Suministros	0.0	3,201.4	1,324.6	1,876.8	1,876.8	0.0
3000	Servicios Generales	0.0	18,244.9	11,550.4	6,694.5	6,683.8	10.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	435,862.0	1,136,093.3	993,821.5	578,133.8	578,133.8	0.0
Total		444,587.5	1,190,235.1	1,024,670.6	610,152.0	610,141.3	10.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2015 de la SEDESOL.

También se verificó que las modificaciones al presupuesto original se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria que fueron tramitados, registrados y autorizados en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP) de la SHCP, y al comparar las cifras del presupuesto

original autorizado, modificado y ejercido reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015, contra las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) al 31 de diciembre de 2015 proporcionado por la entidad fiscalizada, no se determinaron diferencias.

Asimismo, se constató que los recursos del programa fueron ministrados a las Delegaciones Federales de la SEDESOL en las entidades federativas mediante 1,733 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que afectaron los capítulos 1000, 2000, 3000, y 4000, por un importe de 612,361.8 miles de pesos, monto que se disminuyó con los reintegros efectuados a la TESOFE por 2,220.5 miles de pesos por concepto de recursos no devengados dentro del plazo establecido, lo que dio como resultado un monto de 610,141.3 miles de pesos, cifra que coincide con el EEP y con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015.

Al respecto, se comprobó que las CLC contaron con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario, importe y firmas electrónicas, y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

4. Como ya se mencionó, al Programa S054 “Opciones Productivas” se le asignó un presupuesto original autorizado para el ejercicio 2015 por 444,587.5 miles de pesos, y durante el 2015 se le realizaron modificaciones presupuestales, teniendo una asignación modificada de 610,152.0 miles de pesos, de los cuales 32,007.5 miles de pesos se ejercieron por concepto de gastos de operación aplicados en los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, que representaron el 5.2% del total autorizado al programa, como se muestra en el cuadro siguiente:

Programa S054 “Opciones Productivas” 2015					
Gastos de Operación					
(Miles de pesos)					
Capítulo de Gasto	Importe radicado en CLC	Reintegros a la TESOFE	Importe Ejercido	% Ejercido por el POP	
1000	Servicios Personales	24,074.9	628.0	23,446.9	3.8%
2000	Materiales y Suministros	1,879.8	3.0	1,876.8	0.3%
3000	Servicios Generales	7,016.3	332.5	6,683.8	1.1%
Total Gastos de Operación		32,971.0	963.5	32,007.5	5.2%

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto, CLC y reintegros / SEDESOL 2015.

Al respecto, se constató que los 32,007.5 miles de pesos ejercidos en gastos de operación representaron el 5.2% sobre el presupuesto total asignado al programa por 610,152.0 miles de pesos, en cumplimiento de las Reglas de Operación.

Para la revisión de los gastos de operación señalados, se seleccionaron las partidas presupuestales siguientes:

Programa S054 "Opciones Productivas" 2015
Gastos de Operación Partidas Seleccionadas
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Presupuesto Ejercido	Importe Revisado	% Revisado
12101 Honorarios	23,446.9	13,695.7	58.4%
32502 Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos.	1,459.7	1,459.7	100.0%
38301 Congresos y convenciones	491.4	491.4	100.0%
Total Seleccionado Gastos de Operación:	25,398.0	15,646.8	61.6%

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto / SEDESOL 2015.

5. Respecto de la revisión de los gastos de operación, se seleccionó la partida presupuestal 12101 "Honorarios" del Programa S054 "Opciones Productivas" 2015, la cual reportó un presupuesto ejercido de 23,446.9 miles de pesos que representó el 73.2% del total ejercido en gastos de operación. Al respecto, se seleccionó una muestra de 13,695.7 miles de pesos, la cual representó el 58.4% del total ejercido en la partida, y que correspondió a la contratación de 67 prestadores de servicios profesionales: 59 para oficinas centrales y 8 para la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas.

Sobre el particular, se realizó la comparación entre el importe total ejercido en dicha partida en oficinas centrales y en la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, y el importe reportado en sus respectivas nóminas de pago, con lo que se determinó una diferencia por 2,481.2 miles de pesos pagados en exceso.

En atención a los resultados, la SEDESOL informó que existe un monto de 2,233.0 miles de pesos que no están contabilizados en el monto que se reportó como presupuesto ejercido, los cuales corresponden a los conceptos de las contrapartidas de aguinaldo, sueldo y/o compensación, conceptos que sí están incluidos en las nóminas del ejercicio; no obstante, se revisaron dichos conceptos, de los cuales sólo se acreditó la cantidad de 431.0 miles de pesos, los que 412.6 miles de pesos corresponden a oficinas centrales y 18.4 miles de pesos a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, quedando pendiente de comprobar un diferencia pagada en exceso de 2,050.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Programa S054 "Opciones Productivas" 2015
Partida 12101 "Honorarios"

Comparativo del Presupuesto Ejercido Contra Nóminas Pagadas

Entidad Federativa	Presupuesto Ejercido	Monto en Nómina	Diferencia
Distrito Federal	10,607.6	12,560.4	1,952.8
Chiapas	607.0	704.4	97.4
Total	11,214.6	13,264.8	2,050.2

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto / Nóminas / SEDESOL 2015.

15-0-20100-02-0281-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de garantizar que los pagos reportados como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se correspondan con las cifras registradas en las nóminas de la partida presupuestal 12101 "Honorarios", respecto de los recursos del Programa S054 "Opciones Productivas".

15-0-20100-02-0281-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,050,232.26 pesos (dos millones cincuenta mil doscientos treinta y dos pesos 26/100 M.N.) correspondientes a pagos en exceso del personal contratado con cargo en la partida 12101 "Honorarios" de los recursos del Programa S054 "Opciones Productivas" de oficinas centrales y de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Chiapas, según lo reportado en las nóminas correspondientes.

6. En 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) se constituyó con base en lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS de dicha dependencia; en el manual referido se estableció el desarrollo de las actividades y funciones relacionadas con las facultades conferidas a los servidores públicos relativas a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Al respecto, se determinó que el CAAS se integró por siete miembros con derecho a voz y voto, siendo los siguientes: el Oficial Mayor de la institución, quien lo preside, y seis vocales (titulares de las direcciones generales de Recursos Materiales, y de Programación y Presupuesto, de las subsecretarías de Desarrollo Social y Humano, de Prospectiva, Planeación y Evaluación, y de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, y el Jefe de la Unidad de Delegaciones); también cuenta con un Secretario Técnico y asesores (un servidor público de la Unidad del Abogado General, uno del Órgano Interno de Control y un representante de la Secretaría de la Función Pública) con derecho a voz pero sin voto, y se puede invitar a las personas cuya intervención se considere necesaria. Sin embargo, el Manual de Integración referido considera, como vocales, al titular de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, y al de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial; respecto de la primer área, se constató que cambió su denominación a la de Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, y la segunda se transfirió a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) con motivo de las modificaciones al Reglamento Interior de la SEDESOL con vigencia del 3 de abril de 2013 y 8 de septiembre de 2014; por tanto, dicho manual no está actualizado.

Asimismo, se comprobó que las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDESOL fueron revisadas por el CAAS en su décima sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010, y autorizadas por el entonces Secretario de Desarrollo Social en esa misma fecha, y fue difundido al personal de la SEDESOL en su Normateca Interna con la dirección electrónica <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>.

Por otro lado, se constató que el CAAS, en su última sesión del 2014, aprobó el calendario de sesiones ordinarias para 2015, y se verificó la existencia de 4 actas de las sesiones ordinarias y 10 de las extraordinarias celebradas durante 2015, así como de las cancelaciones de 4

sesiones. Asimismo, en su primera sesión ordinaria del 28 de enero de 2015, el CAAS estableció los rangos de los montos máximos de la contratación para el ejercicio fiscal 2015, los cuales coincidieron con los máximos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en esa misma sesión aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2015 (PAAAS), el cual fue remitido al sistema CompraNet de la Secretaría de la Función Pública en tiempo y forma, así como las modificaciones efectuadas a dicho programa el 2015.

Se identificó que en el PAAAS se consideraron los servicios de “Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos”, y los de “Congresos y Convenciones”, objetos de revisión.

15-0-20100-02-0281-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar la actualización de su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con motivo de las modificaciones a su Reglamento Interior de la SEDESOL.

7. En la partida presupuestal 32502 "Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos" se revisó el total ejercido por 1,459.7 miles de pesos, que fue lo correspondiente al pago efectuado en 2015 del contrato abierto plurianual núm. 411.210.32502.32503.32505.056/2013 del 1° de noviembre de 2013, celebrado con una empresa arrendadora para la prestación de los servicios de arrendamiento de vehículos terrestres sin opción a compra, por un importe mínimo de 22,575.7 miles de pesos y un máximo de 50,232.7 miles de pesos. El contrato fue suscrito por los servidores públicos facultados para ello, cuya vigencia empezó a partir del 1° de noviembre de 2013 y concluyó el 31 de octubre de 2016 (36 meses), el cual se elaboró considerando los requisitos señalados en el artículo 45 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se constató que dichos servicios fueron considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del año 2015 de la SEDESOL, y para cubrir las erogaciones, se aseguró la suficiencia presupuestal mediante el alta de solicitud de autorización con número de folio 2013-20-413-52 del 2 de septiembre de 2013, registrado en el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (MASCP); asimismo, la adjudicación se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa núm. SA-020000999-N140-2013 del 24 de octubre de 2013, y el importe correspondiente al ejercicio 2015 se ajustó a los montos máximos indicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 publicado en el DOF del 3 de diciembre de 2014, respecto de lo cual, en el contrato referido, se estableció que para el ejercicio fiscal 2015 se consideró un importe mínimo de 2,990.6 miles de pesos y un máximo de 7,974.9 miles de pesos. Respecto de los pagos efectuados, éstos se sustentaron en la documentación comprobatoria consistente en las CLC, facturas y listados de los vehículos arrendados que amparan el importe por 1,459.7 miles de pesos; las facturas mencionadas cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y con la firma del responsable del área que validó la prestación de los servicios. También se constató que los vehículos arrendados

correspondieron a camionetas tipo pick-up de doble cabina con tracción sencilla, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico al contrato mencionado.

El monto pagado ascendió a 1,495.3 miles de pesos, de los cuales, 1,459.7 miles de pesos, correspondieron a recursos del Programa S054 "Opciones Productivas"; la diferencia de 35.6 miles de pesos se realizó con cargo en el Programa P002 "Definición y conducción de la política de desarrollo social y comunitario, así como la participación social", el cual también formó parte del presupuesto autorizado a la Dirección General de Opciones Productivas en 2015.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó copia de la póliza de fianza del 1° de enero de 2015 con vigencia al 31 de diciembre de 2015, por un monto de 1,443.5 miles de pesos, con la cual garantizó la prestación de los servicios, en cumplimiento de la normativa.

8. En la partida presupuestal 38301 "Congresos y Convenciones" se ejercieron 491.4 miles de pesos, los cuales se revisaron en su totalidad; al respecto, se comprobó que los servicios fueron considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2015 de la SEDESOL, y mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/2316/15 de fecha 28 de octubre de 2015, el Director General de Programación y Presupuesto (DGPP) autorizó la erogación de recursos hasta por la cantidad de 500.0 miles de pesos para la realización del proceso de contratación del evento denominado "2ª Reunión Nacional de Coordinadores del Programa Opciones productivas 2015"; en adición a ello, se contó con la requisición de la Dirección General de Opciones Productivas del 23 de octubre de 2015, así como con el oficio de suficiencia presupuestaria núm. 410.30.150 del 23 de octubre de 2015.

La adjudicación se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, al amparo del artículos 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP); además, el monto de la operación cumplió con los máximos indicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2015 y en el acta de la primera reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEDESOL del 28 de enero de 2015.

El área requirente realizó la investigación de mercado del 25 de noviembre de 2015 y presentó cuadro comparativo con las tres mejores propuestas técnicas; no obstante, el procedimiento de adjudicación no se fundó ni motivó en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para garantizar que se obtuvieran las mejores condiciones para el Estado, ni tampoco se justificaron por escrito las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción, toda vez que sólo se proporcionó la requisición núm. 210/13/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, la cual no señaló los conceptos anteriormente señalados. Además, no se contó con el informe al Órgano Interno de Control por parte del área responsable de las contrataciones sobre los contratos formalizados el mes inmediato anterior, acompañados de los escritos de justificación y un dictamen del análisis de las propuestas.

Relacionado con el procedimiento de adjudicación, se formalizó el pedido núm. DGOP/210-38301/01-2015 del 27 de noviembre de 2015 por 491.4 miles de pesos para la contratación del servicio de logística para eventos, que incluye salones, equipo de audio y video, servicio de alimentos, hospedaje e insumos, así como un taller de capacitación para llevar a cabo la 2ª Reunión Nacional de Coordinadores del Programa de Opciones Productivas 2015 con un

plazo de ejecución del 7 y 8 de diciembre de 2015; el pedido mencionado fue suscrito por los servidores públicos facultados para ello, el cual se elaboró cumpliendo con los requisitos señalados en la LAASSP; asimismo, se exentó al proveedor de presentar fianza de garantía de cumplimiento bajo la responsabilidad del servidor público que realizó la contratación, de conformidad con el artículo 48, fracción II, de la LAASSP.

Respecto de los pagos efectuados por 491.4 miles de pesos, se verificó que contaron con la documentación comprobatoria original consistente en facturas, CLC y lista de asistencia de participantes, lo cual cumplió con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y con las firmas de los servidores públicos autorizados que validaron la prestación de los servicios a entera satisfacción.

En atención a los resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada informó que la Dirección General de Organización y Presupuesto (DGOP) realizó la investigación de mercado y el cuadro comparativo con las tres mejores propuestas, y presentó la atenta nota del 26 de noviembre de 2015 mediante la cual señaló que no tenía inconveniente que el proveedor seleccionado llevara a cabo la logística del evento “con base en el cumplimiento de los criterios de economía, honradez, transparencia, e imparcialidad”.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó evidencia de que el procedimiento se hubiera fundado y motivado en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el Estado, ni tampoco presentó la justificación por escrito de las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción de contratación.

Respecto de los informes al Órgano Interno de Control sobre los contratos formalizados, se informó que la DGOP emitió los informes mensuales y trimestrales a la Dirección General de Recursos Materiales respecto de las adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios celebrados durante el transcurso del periodo reportado, para lo cual presentó tres oficios del 7 de enero de 2016; sin embargo, no se proporcionó evidencia del envío del informe al Órgano Interno de Control del área responsable de las contrataciones sobre los contratos formalizados el mes inmediato anterior, acompañados de los escritos de justificación y un dictamen del análisis de las propuestas.

15-0-20100-02-0281-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento, a fin de garantizar que en los procedimientos de adjudicación directa se cuente con los escritos emitidos por los servidores públicos facultados en los que se funden y motiven las adjudicaciones bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, por escrito y firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios; asimismo, que se informe mensualmente al Órgano Interno de Control de tales contrataciones.

15-9-20113-02-0281-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión

realizaron adquisiciones por 491.4 miles de pesos sin motivarlas en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el Estado, y sin la justificación de las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción por parte del área usuaria o requirente de los bienes o servicios; asimismo, no se informó al Órgano Interno de Control de tales contrataciones.

9. El Programa S054 “Opciones Productivas” otorga recursos en tres modalidades de apoyo:

Impulso Productivo: Este tipo de apoyos se aplica en la puesta en marcha de proyectos productivos preferentemente en municipios considerados en las zonas de atención prioritaria rurales. Los apoyos autorizados en 2015 fueron como máximo 40.0 miles de pesos por productor, o bien, 320.0 miles de pesos por organización de productores.

Asistencia Técnica y Acompañamiento: Apoyos económicos para proporcionar servicios de asistencia técnica y acompañamiento a los beneficiarios de la modalidad de impulso productivo mediante instituciones de educación media superior o incubadoras de empresas. Los apoyos autorizados para el 2015 fueron como máximo 300.0 miles de pesos por proyecto productivo.

Fondo de Capital para el Desarrollo Social: Apoyos económicos para empresas, intermediarios financieros no bancarios, administradores de fondos y fondos de capital de riesgo que coadyuven en la implementación de los proyectos productivos y que se ejecutan por medio de la banca de desarrollo Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero y/o Fideicomisos Públicos de Fomento del Gobierno Federal. El monto autorizado para 2015 es hasta por 100.0 miles de pesos por proyecto.

Con respecto a las modalidades señaladas, se constató que la SEDESOL publicó siete convocatorias de fechas 21 y 23 de enero, 27 de julio, 3 de agosto, 11 de septiembre, 12 y 25 de octubre de 2015, dirigidas a grupos sociales u organizaciones de productoras y productores, cuyos ingresos están por debajo de la línea de bienestar, y que estuvieran interesados en presentar proyectos productivos para ser apoyados con recursos del programa en su modalidad de Impulso Productivo, de las cuales, cinco fueron a nivel nacional, una en el estado de Hidalgo y otra con motivo de la estrategia del “Programa Piloto de Territorios Productivos (PPTP) en los estados de Chiapas, Estado de México, Oaxaca, Puebla y Veracruz”; en todas ellas se establecieron el número de regiones, localidades y actividades productivas prioritarias, así como las características de la modalidad de Impulso Productivo, la cobertura, la población objetivo, el periodo de ejecución, los criterios y los requisitos de elegibilidad, los montos de apoyo, la fecha de entrega de proyectos, la selección de proyectos y la fecha de difusión de los resultados, en cumplimiento de la normativa.

10. Con la revisión de la base de datos del Programa S054 “Opciones Productivas”, se constató que la SEDESOL apoyó a 4,134 proyectos por un monto de 576,429.6 miles de pesos, únicamente bajo la modalidad de apoyo “Impulso Productivo” en 963 municipios de las 32 entidades federativas.

Al respecto, se constató que se autorizaron los 4,134 proyectos con una inversión federal de 576,429.6 miles de pesos, como se señala en un resultado posterior, de cuya comparación contra el monto ejercido reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2015 por

578,133.6 miles de pesos, se determinó una diferencia de 1,704.0 miles de pesos de proyectos que no contaron con autorización.

En atención a los resultados, la entidad fiscalizada proporcionó una base de datos que contiene 22 proyectos por 1,700.2 miles de pesos, de los cuales 1,601.2 miles de pesos corresponden a los apoyos otorgados en la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento de los estados de Chiapas, Guerrero, Hidalgo y Veracruz, y 99.0 miles de pesos de apoyos por servicio social comunitario de los estados de Durango, Nuevo León y Quintana Roo; asimismo, presentaron 9 oficios de autorización presupuestal por los 1,700.1 miles de pesos antes referidos; sobre el particular, la entidad informó que dichos apoyos formaron parte de los 4,134 proyectos autorizados como labores relacionadas con el programa.

También se proporcionaron pólizas cheque y reportes de transferencias SPEI con los cuales se liberaron los recursos a nombre de las instancias ejecutoras (universidades públicas, instituciones de educación, etc.); además, del estado de Hidalgo se presentaron 4 facturas por 119.6 miles de pesos correspondientes a 13 proyectos, y del estado de Chiapas se proporcionó un reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación por 3.9 miles de pesos del 20 de abril de 2016 por concepto de recursos no ejercidos en la modalidad de impulso productivo del estado de Chiapas.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, de los 22 proyectos informados, éstos no corresponden en el número de proyecto ni en el de obra con los 4,134 proyectos informados mediante la base inicial; asimismo, los oficios de autorización presupuestaria no señalan a qué proyectos corresponden; además, tampoco se acreditó que los Comités Estatales hubieran dictaminado la procedencia de dichos gastos, a pesar de que es parte de sus atribuciones, como se señala en la Regla de Operación 3.7.4, última viñeta, que a la letra dice "... evaluar y autorizar los planes de intervención y programa de trabajo de los postulantes interesados en brindar asistencia técnica y acompañamiento".

Adicionalmente, no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acrediten dichas erogaciones, por lo que permanece la diferencia por aclarar de 1,700.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

Programa S054 "Opciones Productivas"
Proyectos Productivos Apoyados en 2015
(Miles de Pesos)

Entidad Federativa	Municipios	Núm. Proyectos Apoyados	Inversión Federal	Reintegros	Estado del Ejercicio del Presupuesto	Diferencia
Aguascalientes	8	68	5,978.8	0.0	5,978.8	0.0
Baja California	4	61	7,219.9	0.0	7,219.9	0.0
Baja California Sur	3	40	2,694.6	0.0	2,694.6	0.0
Campeche	10	29	4,568.2	0.0	4,568.2	0.0
Coahuila	15	106	12,179.7	0.0	12,179.7	0.0
Colima	9	68	8,128.4	0.0	8,128.4	0.0
Chiapas	64	508	80,425.6	3.9	80,908.2	478.5
Chihuahua	18	84	7,529.1	0.0	7,529.1	0.0
Distrito Federal	4	23	4,580.0	0.0	4,580.0	0.0
Durango	11	53	6,957.8	0.0	7,260.8	303.0
Guanajuato	29	173	17,210.2	0.0	17,210.2	0.0
Guerrero	56	415	62,277.1	0.0	62,466.3	189.2
Hidalgo	63	271	32,299.7	0.0	32,419.3	119.6
Jalisco	30	94	16,665.7	0.0	16,665.7	0.0
México	58	253	44,182.1	0.0	44,182.0	0.1
Michoacán	47	111	12,448.3	0.0	12,448.3	0.0
Morelos	22	63	8,378.4	0.0	8,378.4	0.0
Nayarit	10	26	3,150.5	0.0	3,150.5	0.0
Nuevo León	8	25	2,917.6	0.0	2,922.1	4.5
Oaxaca	108	223	35,896.9	0.0	35,896.9	0.0
Puebla	110	318	44,619.8	0.0	44,619.8	0.0
Querétaro	16	88	9,808.2	0.0	9,808.2	0.0
Quintana Roo	6	43	6,237.2	0.0	6,550.4	313.2
San Luis Potosí	22	65	11,814.9	0.0	11,814.9	0.0
Sinaloa	14	99	12,241.1	0.0	12,241.1	0.0
Sonora	11	29	3,663.1	0.0	3,663.1	0.0
Tabasco	14	73	12,002.3	0.0	12,002.3	0.0
Tamaulipas	18	73	9,259.3	0.0	9,259.3	0.0
Tlaxcala	25	61	6,860.8	0.0	6,860.8	0.0
Veracruz	101	477	68,528.8	0.0	68,820.8	292.0
Yucatán	30	64	8,664.9	0.0	8,664.9	0.0
Zacatecas	19	50	7,040.6	0.0	7,040.6	0.0
Total	963	4,134	576,429.6	3.9	578,133.6	1,700.1

Fuente: Base de datos proyectos y estado del ejercicio del presupuesto 2015.

15-0-20100-02-0281-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar que el monto registrado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto se corresponda con las cifras reportadas en la base de datos correspondiente al Programa S054 "Opciones Productivas".

15-0-20100-02-0281-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,700,146.00 pesos (un millón setecientos mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) correspondientes a recursos reportados como ejercidos en proyectos del Programa S054 "Opciones Productivas", de los cuales no se contó con la documentación que acredite la justificación y comprobación correspondientes.

11. Para la operación del Programa S054 "Opciones Productivas" en la modalidad de Impulso Productivo, se integró el Comité de Validación Estatal (Órgano Colegiado) en las 32 entidades federativas en donde operó dicho programa; los integrantes de los comités referidos son los siguientes:

- El Delegado de la SEDESOL en la entidad, quien lo presidirá.
- Un representante de la Unidad Administrativa Responsable del programa.
- Un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE), o quien el estado determine en el Acuerdo de Coordinación correspondiente.
- Un representante de una Organización de la Sociedad Civil con presencia probada en el estado y experiencia en la identificación, promoción y ejecución en proyectos productivos.
- Un representante de cada una de dos Instituciones de Educación Superior con presencia probada en el estado y experiencia en la identificación, promoción y ejecución en proyectos productivos, que no participen como Instituciones de Educación Media Superior o Superior en la modalidad de Asistencia Técnica y Acompañamiento.
- Un representante de la Delegación Estatal del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).

Dicho comité tiene las facultades siguientes:

- Realizar funciones de planeación de la inversión en las modalidades de su ámbito, y dictaminar las propuestas con base en los criterios señalados en las Reglas de Operación del programa.
- Recomendar a la Unidad Administrativa Responsable del Programa (UARP) la no elegibilidad de determinado tipo de proyectos y las ramas de actividad que no serían elegibles en alguna región.
- Evaluar y autorizar los planes de intervención y programa de trabajo de los postulantes interesados en brindar Asistencia Técnica y Acompañamiento.

Al respecto, se comprobó que se realizaron 153 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria por parte de los Comités de Validación Estatal, en las cuales se aprobaron 4,086 proyectos productivos en las convocatorias de modalidad de Impulso Productivo a nivel nacional; no obstante, la SEDESOL reportó la ejecución de 4,134 proyectos productivos apoyados, por lo que de los 48 proyectos restantes por 8,122.0 miles de pesos, no se contó con evidencia de que se hubiesen evaluado y dictaminado, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

2 proyectos por 365.0 miles de pesos del estado de Oaxaca; 1 proyecto por 90.0 miles de pesos del estado de Veracruz, y 45 proyectos por 7,667.0 miles de pesos del estado Guerrero.

15-0-20100-02-0281-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de operación y control a fin de garantizar que se cuente con la evaluación y dictaminación de los Comités de Validación Estatal de todos los proyectos productivos apoyados con recursos del Programa S054 "Opciones Productivas".

15-0-20100-02-0281-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,122,035.00 pesos (ocho millones ciento veintidós mil treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) de 48 proyectos productivos de la modalidad de Impulso Productivo del Programa S054 "Opciones Productivas" que no fueron dictaminados y aprobados por el Comité de Validación Estatal de las entidades federativas de Oaxaca, Veracruz y Guerrero.

12. Se efectuaron pruebas de cumplimiento documental en la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas en la cual se efectuó el análisis de la evaluación y dictaminación de los proyectos productivos en dicho estado en la modalidad de Impulso Productivo, para lo cual se revisaron las actas de sesión del Comité de Validación Estatal en cuya primera sesión ordinaria del 30 de enero de 2015 se instaló dicho comité y se dio a conocer su Reglamento Interior; asimismo, se conoció que dicho comité celebró seis sesiones ordinarias, en las cuales se aprobaron y apoyaron 508 proyectos con una inversión federal de 80,908.2 miles de pesos en 64 municipios de dicho estado.

De los 64 municipios, 56 correspondieron a la población objetivo que habitaron en las Zonas de Atención Prioritaria Rurales; de los 8 municipios restantes (Cacahoatán, Catazajá, Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, Jiquipilas, San Cristóbal de las Casas, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez), en los que se apoyaron 33 proyectos productivos por 5,066.1 miles de pesos, éstos se justificaron mediante las actas de la primera y tercera sesión ordinaria de fechas 9 de enero y 15 de octubre de 2015, en las cuales se autorizaron los proyectos en los municipios de Tuxtla Gutiérrez y Comitán de Domínguez, y una base de datos de los municipios y localidades del estado de Chiapas con alto grado de marginación, ya que forman parte de municipios prioritarios con la necesidad de apoyo; además, el numeral 3.5.1 "impulso productivo" permite apoyar a otros municipios y localidades no incluidos en la lista de municipios considerados en las Zonas de Atención Prioritarias Rurales.

Por otra parte, se constató que 39 proyectos productivos a los que se les otorgaron recursos por 6,103.6 miles de pesos, a la fecha de la auditoría (octubre de 2016) no habían sido comprobados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación, no obstante que su vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2015, como se muestra en el cuadro siguiente:

Programa S054 "Opciones Productivas" 2015

Proyectos productivos no comprobados

(Miles de pesos)

Consec.	Núm. Proyecto	Grupo de Trabajo (Ejecutor)	Nombre del Proyecto	Municipio	Importe Federal
1	50OP07008678	El Calvario	Establecimiento de una Granja de Cerdos de Engorda	Amatan	155.2
2	50OP07008679	Piedra Escondida	Establecimiento de una Granja de Cerdos de Engorda	Amatan	155.2
3	50OP07008551	Cintalapa	Producción de Pepino	Cintalapa	138.0
4	50OP07009411	Agricultores de Tehuacán	Cultivo de Cacahuete Tehuacán	Cintalapa	106.7
5	50OP07008602	Papayeros Jomigu	Cultivo de Papaya con la implementación de Sistema de Riego	Frontera Comalapa	153.5
6	50OP07008603	Manos que Imploran	Apoyos para la Producción de Papaya Maradol y un Sistema de Riego	Frontera Comalapa	160.8
7	50OP07008680	La Campesina.	Establecimiento de una Panadería	Frontera Comalapa	150.8
8	50OP07008548	Tahona	Instalación de una Panadería	Huitiupan	148.4
9	50OP07008673	Santa Cecilia	Purificadora Santa Cecilia Ultraplus	Las Rosas	108.8
10	50OP07008674	Jóvenes Emprendedores	Producción y Comercialización de Mermelada	Ocosingo	60.0
11	50OP07008731	Las Gardenias	Establecimiento y Operación de una Granja de Gallinas Ponedoras	Tecpatan	65.2
12	50OP07008547	Panadería Copoya	Instalación de una Panadería	Tuxtla Gutiérrez	102.4
13	50OP07008537	Los Habaneros de Carranza	Cultivo de Chile Habanero con Casa Sombra	Venustiano Carranza	177.0
14	50OP07008652	El Oasis	Cría y Engorda de Pollo de Postura	Villa flores	103.0
15	50OP07018940	Productores Porcinos de Mazapa	Granja Porcicola Nuevo Mazapa	Frontera Comalapa	119.0
16	50OP07018978	Las Colmenas de Jaramillo	Producción y Comercialización de Miel de Abeja	Jitotol	199.3
17	50OP07035018	El Arrollo C.N.P.15	Establecimiento de una Granja para Engorda de Aves	Salto de Agua	150.0
18	50OP07035335	Las Orquídeas C.N.T.15	Equipamiento para la Producción de Pan	Teopisca	174.8
19	50OP07043789	Borregos Canton Victoria CN.2.15	Producción de Borrego Pelibuey	Tapachula	192.1
20	50OP07041296	Los Chileros de Liberación CN.2.15	Producción de Chile Jalapeño con Casa Sombra	Cintalapa	143.8
21	50OP07041298	Chileras de Vista Hermosa CN.2.15	Producción de Chile Vista Hermosa	Cintalapa	127.9
22	50OP07041318	Unidos de Corazón CN.2.15	Tomate Rojo	Ocozacoautla de Espinosa	151.4

Consec.	Núm. Proyecto	Grupo de Trabajo (Ejecutor)	Nombre del Proyecto	Municipio	Importe Federal
23	50OP07041320	Socios Unidos CN.2.15	Producir Hortalizas	Ocozocoautla de espinosa	112.8
24	50OP07041322	Pececitos de Corazón CN.2.15	Producción de Tilapias en Estanques Circulares	Ocozocoautla de Espinosa	171.2
25	50OP07043790	Los Laureles CN.2.15	Criaderos de Pollos	Acala	202.3
26	50OP07041199	Las Costeñas CN.3.15	Hidroponía para la Producción de Forraje Verde	Tonalá	159.5
27	50OP07034907	Apícola Guaquitepec C.N.P.15	Producción y Venta de Miel Orgánica Bajo Condiciones de Inocuidad	Chilón	144.3
28	50OP07035026	Productoras de Tomate Yocnajib C.N.P.15	Producción y Comercialización de Tomate con Malla Sombra	Comitán de Domínguez	197.4
29	50OP07041285	Los Borregos de Plan CN.2.15	Producción de Borrego Pelibuey	LA Trinitaria	179.3
30	50OP07041287	Los Tomateros CN.2.15	Producción y Comercialización de Tomate Rojo	La Independencia	189.2
31	50OP07041295	Los Progresistas CN.2.15	Producción de Borrego Peligüey	La Trinitaria	197.9
32	50OP07041302	Borregos Urbina CN.2.1	Producción de Borregos Pelibuey	Pijijiapan	160.0
33	50OP07043470	Urbina en Acción CN.2.15	Producción de Borregos Pelibuey	Pijijiapan	160.0
34	50OP07041303	Productores de Urbina CN.2.15	Productores de Borregos Peligüey	Pijijiapan	160.0
35	50OP07041304	Borregos Costeros CN.2.15	Producción de Borregos Peligüey	Pijijiapan	197.9
36	50OP07041308	San Juan CN.2.15	Proyección de Mojarra Tilapia en Estanques de Geomembrana	Pijijiapan	237.3
37	50OP07041208	Borregos Potioja CN.3.15	Producción de Borrego Pelibuey	Salto de Agua	197.9
38	50OP07041211	Borregos Subikuski CN.3.15	Producción de Borregos Pelibuey	Túmbala	197.9
39	50OP07043484	Borregos Mariscal CN.3.15	Producción de Borrego Pelibuey	Túmbala	195.4
Total					6,103.6

Fuente: Memorandum núm. 1271110/110/2016 del 19 de septiembre de 2016 y relación de proyectos pendientes de comprobar del ejercicio 2015.

15-0-20100-02-0281-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar que los proyectos productivos apoyados con recursos del Programa S054 "Opciones Productivas" cuenten con la documentación comprobatoria que

acredite dichos recursos o, en su caso, se efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma.

15-0-20100-02-0281-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,103,580.00 pesos (seis millones ciento tres mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de 39 proyectos productivos que no se habían comprobado ni reintegrado a la Tesorería de la Federación, no obstante que su vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2015.

13. Se constató que a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas se le ministraron recursos mediante 21 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 81,298.2 miles de pesos, cantidad que se disminuyó con los reintegros efectuados en la TESOFE por 51.9 miles de pesos por recursos no devengados, lo que dio como resultado un monto ejercido por 81,246.3 miles de pesos, cifra que coincide con el presupuesto ejercido reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de la cuenta abierta por la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas en la que se administraron los recursos del Programa S054 "Opciones Productivas" 2015, se identificaron 12 depósitos (transferencia SPEI de la Tesorería de la Federación) por 80,940.7 miles de pesos que se correspondieron con los recursos de la partida presupuestal 43101 "Subsidios a la producción", con la cual se otorgaron los apoyos a los beneficiarios.

Respecto de la documentación que sustenta la entrega de los apoyos efectuados a los beneficiarios mediante cheque o transferencia electrónica del programa realizados por la Subdelegación de Administración de la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, se presentaron las siguientes inconsistencias:

- a) No se identificaron en los estados de cuenta bancarios el pago de 259 pólizas cheque por 40,159.7 miles de pesos.
- b) No se proporcionó la póliza-cheque número 22725 por 149.5 miles de pesos.
- c) De la póliza cheque núm. 22705 por 231.5 miles de pesos se constató que se canceló y se reexpidió con la póliza cheque núm. 22726 por 160.0 miles de pesos al mismo beneficiario; sin embargo, de la diferencia de 71.5 miles de pesos, no se acreditó su aplicación.
- d) No se presentó evidencia del reintegro por 132.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación correspondiente al cheque núm. 21632 del 18 de junio de 2015.

Sobre el particular, la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas informó que el cheque número 216312 fue remitido al área administrativa para que dichos recursos se destinaran a proyectos de una próxima convocatoria dentro del mismo ejercicio, por lo que el recurso se depositó en la cuenta concentradora del programa, y debido a que ésta contaba con un saldo, resulta imposible la identificación del nuevo proyecto que se apoyó con ese recurso.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que se debe de tener un control de los recursos que se reutilizan en proyectos diferentes a los autorizados inicialmente, ya que dicha omisión ocasiona falta de transparencia en la rendición de cuentas de los recursos del programa.

15-0-20100-02-0281-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para que se cuente con la documentación comprobatoria que acredite los apoyos otorgados a los beneficiarios de los proyectos, y que los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos, que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre de cada ejercicio, se reintegren a la Tesorería de la Federación.

15-0-20100-02-0281-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 40,513,024.00 pesos (cuarenta millones quinientos trece mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales 40,159,676.00 pesos (cuarenta millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y seis 00/100 M.N.) corresponden a 259 pólizas-cheques que no se identificó su pago en los estados de cuenta bancarios; 149,500.00 pesos (ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por la falta de la póliza-cheque número 22725; 71,533.00 pesos (setenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) por la diferencia no acreditada de la póliza-cheque número 22705 que fue cancelada, y por 132,315.00 pesos (ciento treinta y dos mil trescientos quince pesos 00/100 M.N.) por la falta de evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación correspondiente al cheque núm. 21632 del 18 de junio de 2015.

14. Se seleccionó una muestra de 210 proyectos productivos que recibieron recursos por 33,902.4 miles de pesos del Programa S054 "Opciones Productivas" en la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, de los cuales se verificó la documentación que sustentó el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad en la modalidad de Impulso Productivo, de lo cual se constató que 189 contaron con el número de pre registro, con la solicitud de apoyo y monto establecido, con el proyecto simplificado, con el acuse del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), con la manifestación bajo protesta decir verdad de que no se recibió algún otro apoyo y con la identificación oficial de los solicitantes; además, se verificó que ningún proyecto recibió apoyos previos a este programa, por lo cual no aplicó el calendario de capitalización; en ningún proyecto se tuvo que tramitar los permisos emitidos por alguna dependencia federal estatal y/o municipal, ni tampoco de las cartas de intención de compra, con la excepciones que más adelante se señalan.

15. Con la auditoría, se constató que se suscribieron 210 convenios de concertación por parte del Ejecutivo Federal a través del Delegado de la SEDESOL en el estado de Chiapas y las organizaciones de productoras y productores, con el fin de establecer las bases para la realización de los proyectos bajo la modalidad de Impulso Productivo, así como de la evidencia de la entrega de los recursos dentro de la vigencia de los mismos, de lo cual se determinó lo siguiente:

- a) En 37 proyectos, por 5,658.7 miles de pesos, no se contó con los recibos emitidos por los grupos de beneficiarios de la recepción de los recursos federales de los apoyos, sino únicamente se proporcionó evidencia de las transferencias respectivas.
- b) De 31 proyectos, por 6,012.3 miles de pesos, se constató que en 10 proyectos por 1,822.9 miles de pesos los recibos comprueban la recepción de los apoyos por un monto mayor por 429.3 miles de pesos respecto de la aportación federal, y de 21 proyectos, por 4,189.4 miles de pesos, los recibos señalan un monto menor por 746.2 miles de pesos respecto de la aportación federal.

Al respecto, la entidad fiscalizada no proporcionó los recibos con los que se acredite la recepción de los recursos otorgados a los beneficiarios de 37 proyectos, ni la evidencia de por qué aceptó recibos por un importe inferior a los recursos otorgados de 31 proyectos.

15-0-20100-02-0281-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que cuando las delegaciones federales suscriban los convenios de concertación con el fin de establecer las bases para la realización de los proyectos, se recaben las firmas necesarias; asimismo, para que se cuente con los recibos que comprueban la transferencia de los recursos federales otorgados a los representantes de los grupos sociales y que éstos se correspondan con los montos de los apoyos otorgados de los recursos del Programa Opciones Productivas.

15-9-20113-02-0281-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los recibos por los beneficiarios señalaran los montos de los apoyos otorgados y que correspondieran con los convenios de concertación, lo que ocasionó que recibieron 21 recibos del otorgamiento de recursos federales para igual número de proyectos cuyo importe fue menor al pagado por 746.2 miles de pesos.

15-0-20100-02-0281-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,658,735.00 pesos (cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) que corresponden a la falta de recibos de entrega de recursos para apoyar 37 proyectos productivos en el estado de Chiapas.

16. Con el propósito de verificar que las aportaciones otorgadas a los beneficiarios de los 210 proyectos seleccionados se realizaron conforme a los Convenios de Concertación respectivos, y que la comprobación de la aplicación del recurso federal y de las demás aportaciones se efectuaron en tiempo y forma sin haber rebasado el ejercicio fiscal, se observó lo siguiente:

- a) Con la revisión de las facturas presentadas de los 210 proyectos, se constató que contaron con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y que los recursos del programa no fueron utilizados para

pagar sueldos, salarios, jornales, obras de adaptación, remodelación y/o construcción en terrenos públicos.

- b) En 210 proyectos no se requirieron las aportaciones que ascenderían a la cantidad de 7,359.9 miles de pesos por parte de los representantes de los grupos sociales.

En atención a los resultados finales la Delegación Federal de la SEDESOL informó que en algunos casos contemplan las aportaciones de los beneficiarios y éstas son en especie; para los casos en los que la aportación del grupo social es en efectivo, se comprobaron las aportaciones sin que los grupos estén obligados a realizar por normatividad dichas comprobaciones.

- c) En 20 proyectos, por 3,254.2 miles de pesos, se constató que las facturas que comprueban la aplicación del recurso se presentaron con un desfase de entre 23 y 139 días, por lo que no se ajustaron al plazo establecido de 60 días naturales posteriores a la entrega del apoyo.

En atención a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares, la Delegación Federal de la SEDESOL informó que de acuerdo con el convenio de concertación en su cláusula cuarta, inciso b, se estableció que el grupo social, por conducto de su representante, se obliga a ejercer a más tardar el 31 de diciembre de 2015 la totalidad de los recursos federales a que se refiere las cláusulas primera y segunda, y que ningún proyecto rebasó la fecha establecida (31 de diciembre de 2015) en dichos convenios; sin embargo, no se presentó evidencia mediante la cual se aclarara la presentación extemporánea de los comprobantes por 3,254.2 miles de pesos, motivo por el cual la observación persiste.

15-0-20100-02-0281-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que los grupos sociales, por conducto de sus representantes, cumplan con sus aportaciones convenidas conforme a lo establecido en los convenios de concertación; que se cuente con evidencia de la fuente complementaria a la aportación federal para el desarrollo del proyecto, y que la comprobación de la aplicación del recurso federal y de las otras aportaciones se ajusten al plazo establecido de 60 días naturales posteriores a la entrega del recurso.

15-9-20113-02-0281-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento a los proyectos, ya que no requirieron las aportaciones de los grupos sociales para 210 proyectos por la cantidad de 7,359.9 miles de pesos, conforme a lo establecido en los convenios de concertación celebrados.

17. Respecto de los 210 proyectos seleccionados por 33,902.4 miles de pesos, se comprobó que la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, como instancia ejecutora, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa, antes de la presentación de los proyectos en las sesiones del Comité de Validación Estatal, realizó las visitas de campo para verificar la veracidad, congruencia y pertinencia de lo estipulado en los

proyectos productivos; con motivo de dichas visitas, se formalizaron las actas de sitio de verificación de obra, en las cuales quedó constancia de la integración de los grupos sociales, y que éstos conocían el proyecto y se les informó la operación del programa.

Asimismo, respecto de la ejecución de visitas de campo para verificar la aplicación de los recursos, el avance de las metas y los resultados de los proyectos y de los planes de intervención y de trabajo por parte de la delegación, no se proporcionó evidencia de que se hubieran realizado las visitas referidas en los 210 proyectos seleccionados.

En atención a los resultados finales, la SEDESOL informó que las verificaciones y supervisiones de campo se realizan de manera aleatoria debido al poco recurso económico para gastos de operación, el poco personal técnico y vehículos con que se cuenta, así como el documento "Cédulas de Seguimiento Impulso Productivo 2015" de los proyectos con números de folio 2690, 3392, 5903 y 548; no obstante, en dicho documento no se describe el resultado de la verificación realizada por el personal de la SEDESOL a la aplicación de los recursos, al avance de las metas y los resultados de los proyectos, así como los planes de intervención y de trabajo.

15-0-20100-02-0281-01-010 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garantizan que se realicen visitas de campo para verificar la veracidad y congruencia de los proyectos, así como la aplicación de los recursos, el avance de las metas y resultados de los proyectos ejecutados, así como de los planes de intervención y de trabajo del Programa S054 "Opciones Productivas".

15-9-20113-02-0281-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las visitas de campo de 210 proyectos productivos por la modalidad de Impulso Productivo en el estado de Chiapas para verificar la aplicación de los recursos por 33,902.4 miles de pesos, el avance de las metas y los resultados de los proyectos, así como de los planes de intervención y de trabajo.

18. Se seleccionó una muestra de 210 expedientes del mismo número de proyectos productivos que recibieron apoyos por 33,902.4 miles de pesos con cargo en el Programa S054 "Opciones Productivas" de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Chiapas, en las cuales se presentó evidencia de los reportes de avances físicos y financieros que reportaron un avance del 100.0%; sin embargo, de los 210 expedientes no se contó con evidencia de que las instancias ejecutoras reportaran sus avances físicos y financieros referidos a dicha delegación a más tardar en los cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

En atención a los resultados, la SEDESOL informó que los reportes fueron elaborados en los tiempos establecidos de cinco días hábiles después de cada trimestre de acuerdo con la normatividad y cédula de verificación documental.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se presentó evidencia de que las instancias ejecutoras reportaran sus avances físico y financieros de los 210 proyectos a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, a más tardar en los cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

15-0-20100-02-0281-01-011 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que las instancias ejecutoras reporten trimestralmente a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas la información relativa a los avances físicos financieros de los proyectos productivos apoyados con recursos del Programa de Opciones Productivas de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación y en los convenios de concertación celebrados.

15-9-20113-02-0281-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con evidencia de que las instancias ejecutoras reportaran sus avances físicos y financieros de 210 proyectos productivos a dicha delegación a más tardar en los cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

19. Con el fin de verificar los proyectos ejecutados en la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, se realizaron 24 visitas domiciliarias a organizaciones sociales de productoras y productores beneficiarias ubicados en ocho municipios de dicho estado que recibieron recursos por 4,356.9 miles de pesos del Programa S054 "Opciones Productivas"; como se muestra a continuación:

Programa S054 "Opciones Productivas" 2015
Visitas Domiciliarias a Organizaciones Sociales Beneficiarias
(Miles de pesos)

No.	Número de proyecto SIPSO	Nombre del Proyecto	Municipio	Inversión Federal
1	50OP07034894	Vivero Comercial de café Robusta	Chenalho	179.2
2	50OP07034898	Vivero Comercial de café Robusta	Chenalho	179.2
3	50OP07034900	Vivero Comercial de café Robusta	Chenalho	179.2
4	50OP07034901	Vivero Comercial de café Robusta	Chenalho	179.2
5	50OP07041684	Integración de la Cadena de Valor del Café y Renovación de Cafetales	La Independencia	231.5
6	50OP07041683	Integración de la Cadena de Valor del Café y Renovación de Cafetales	La Independencia	231.5
7	50OP07041682	Integración de la Cadena de Valor del Café y Renovación de Cafetales	Las Margaritas	231.5
8	50OP07043483	Integración de la Cadena de Valor del Café y Renovación de Cafetales	Las Margaritas	160.0
9	50OP07043486	Integración de la Cadena de Valor del Café y Renovación de Cafetales	Ocozacoautla de Espinosa	231.5
10	50OP07041685	Integración de la Cadena de Valor del Café y Renovación de Cafetales	Ocozacoautla de Espinosa	231.5
11	50OP07035285	Renovación de Plantas y Cafetales por Envejecimiento	Tejejapa	160.0
12	50OP07035286	Renovación de Plantas y Cafetales por Envejecimiento	Tejejapa	160.0
13	50OP07007282	Elaboración de Hamacas San Miguel	Berriozabal	163.8
14	50OP07007270	Elaboración de Hamacas San Francisco	Berriozabal	163.8
15	50OP07008607	Producción de Cebolla de la Variedad (Joya)	Chiapa de Corzo	106.0
16	50OP07008543	Producción de Jitomate Bajo Sistema protegido y Riego por Goteo	Chiapa de Corzo	113.5
17	50OP07008542	Establecimiento de una casa sombra para la producción y comercialización de Jitomate Saladette	Chiapa de Corzo	113.5
18	50OP07007305	Producción de Borregos el Coitan	Ocozacoautla Espinosa	238.1
19	50OP07043460	Impulso para la Producción de Estivia	Ocozacoautla Espinosa	138.3
20	50OP07043461	Impulso para la Producción de Estivia	Ocozacoautla Espinosa	138.3
21	50OP07043590	Cría de Borrego	Ocozacoautla Espinosa	143.3
22	50OP07007288	Producción de borregos el Zapote	San Fernando	217.6
23	50OP07007289	Producción de borregos ojo de Agua	San Fernando	217.6
24	50OP07007290	Producción de Borregos el Fresnal	San Fernando	248.8
Total				4,356.9

Fuente: Base de datos de proyectos ejecutados del Programa S054 "Opciones Productivas" / SEDESOL 2015.

Al respecto, se efectuó una conciliación de la documentación justificativa y comprobatoria presentada por dichas organizaciones contra la que proporcionó la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, la cual sustentó la ejecución de los proyectos respectivos; con su análisis, se determinó lo siguiente:

- a) En 18 proyectos, no se contó con el folio de pre- registro en la convocatoria.
- b) En 12 proyectos, no se presentó la solicitud del proyecto.
- c) En 5 proyectos, no se proporcionó el proyecto simplificado.
- d) En 3 proyectos, no se proporcionó la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) En 14 proyectos, no se proporcionó el Acta de Asamblea en la cual se acreditara al representante social.
- f) En 13 proyectos, no se presentó el Acta Constitutiva y el Acta de Asamblea en que se acreditara el número de socios vigentes.
- g) En 18 proyectos productivos, no se presentó la carta compromiso con la que, en caso de ser apoyado, acredite el permiso de la dependencia federal, estatal y/o municipal.
- h) En 8 proyectos, no se presentó la carta de intención de compra.
- i) En 18 proyectos, no se presentó el documento que acreditara la fuente complementaria de aportaciones o crédito para el desarrollo del proyecto.
- j) En 15 proyectos, no se presentó el convenio de concertación.
- k) En 20 proyectos, no se presentó el comprobante que acreditara el apoyo recibido.
- l) En 5 proyectos no se presentó la documentación comprobatoria (facturas que comprobaron el gasto).

En atención a los resultados, la Delegación federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas informó que es obligación de los beneficiarios conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas, recibos entre otros) de acuerdo a la Regla 3.6 "Derechos y Obligaciones de los beneficiarios" así como los documentos necesarios para su conocimiento y resguardo. No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que se debe fortalecer con los grupos sociales la difusión de dichas obligaciones.

15-0-20100-02-0281-01-012 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que las Instancias Ejecutoras supervisen a los grupos de trabajo para que conserven la documentación del Programa S054 "Opciones Productivas" que acredite el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad que sustentaron los apoyos, la recepción y aplicación de los recursos, así como la comprobación del gasto.

20. Con el fin de realizar el cotejo de la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos, con base en los expedientes de los proyectos apoyados por el programa proporcionados por la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, se realizaron 24 visitas domiciliarias a las organizaciones sociales de productoras y

productores beneficiarias de los proyectos, de las cuales se determinaron las irregularidades siguientes:

- a) Respecto de 10 proyectos apoyados con 2,171.9 miles de pesos, los grupos sociales beneficiarios respectivos manifestaron que no contaron con el proyecto debido a que lo entregaron a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, o bien, quedó en poder de otra persona u otra organización que realizaron el trámite de la solicitud de apoyo.
- b) Respecto de la documentación con la que se solicitó el apoyo para apoyar los proyectos visitados, se constató lo siguiente:
 - 6 grupos sociales no contaron con el folio de pre registro.
 - En dos casos, no se contó con la solicitud de proyecto.
 - Tres grupos sociales no presentaron las actas de asamblea con las que se constituyeron como grupo social.
 - En los 10 proyectos visitados, ninguno contó con la documentación que acredite la fuente complementaria de aportaciones o de crédito para el desarrollo de los proyectos.
 - 7 grupos sociales no presentaron el Convenio de Concertación.
 - 9 grupos sociales no proporcionaron el comprobante que acredita el apoyo recibido por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.
- c) Respecto de 14 grupos sociales beneficiarios, durante las visitas domiciliarias, no presentaron los bienes adquiridos mediante 20 facturas por un importe de 1,757.1 miles de pesos, las cuales formaron parte de la comprobación de los apoyos, como se muestra a continuación:

Programa S054 "Opciones Productivas" 2015

Beneficiarios que no presentaron los bienes apoyados durante las visitas domiciliarias

(Miles de pesos)

No.	Organización Beneficiaria	No. SIIPSO del Proyecto	No. de Factura	Concepto	Importe
1	Grupo Social 1	500P07041682	380	Estructura para malla, conectores, sujetadores, motobomba, charolas, entre otros.	164.7
2	Grupo Social 2	500P07041683	381	Estructura para malla, conectores, sujetadores, motobomba, charolas, entre otros.	164.7
3	Grupo Social 3	500P07043483	1327	Estructura para malla, conectores, sujetadores, motobomba, charolas, entre otros.	120.7
4	Grupo Social 4	500P07043486	1326	Estructura para malla, malla sombra, conectores, sujetadores, motobomba, charolas, entre otros.	166.9
5	Grupo Social 5	500P07041685	1325	Estructura para malla, malla sombra, conectores, sujetadores, charolas, entre otros.	158.0
6	Grupo Social 6	500P07008542	3, 7	Manguera, aspersora, rejas de madera, bomba aspersora y carretilla.	24.8
8	Grupo Social 7	500P07007288	2221	Vientre ovino, semental ovino, malla ciclónica, lámina de Zinc y Comederos.	217.6
9	Grupo Social 8	500P07007289	2223	Vientre ovino, semental ovino, malla ciclónica, lámina de zinc y comederos.	217.6
10	Grupo Social 9	500P07007305	2251	Vientre ovino, semental ovino, malla ciclónica y comederos.	196.1
11	Grupo Social 10	500P07007290	2220	Vientre ovino, semental ovino, malla ciclónica, lámina de zinc y comederos.	248.8
12	Grupo Social 11	500P07008607	214, 215	Manguera, fumigadora, taras grandes, carretillas y tinaco.	25.8
13	Grupo Social 12	500P07043460	G188, D193, A162	Cintilla, tijeras, inoxidable de 6m y deshidratador de gas colgante.	25.7
14	Grupo Social 13	500P07043461	G189, D198, A163	Cintilla, tijeras, inoxidable de 6m y deshidratador de gas colgante.	25.7
Total:					1,757.1

Fuente: Actas de visita domiciliaria a beneficiarios del programa.

En atención a los resultados, la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas informó que es obligación de los beneficiarios conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos (tales como comprobantes fiscales, facturas y recibos entre otros), de acuerdo con la Regla 3.6 "Derechos y Obligaciones de los beneficiarios", y con respecto a los bienes adquiridos que no fueron presentados, indicó que, dependiendo del tipo de proyecto, algunos de los productos que los beneficiarios adquirieron son utilizados por única vez por lo

que no tienen posibilidad de mostrarlos en el momento en que les fue requerido (productos líquidos orgánicos, químicos, fertilizantes u otros) o, en algunos casos, las herramientas se utilizan también para otras actividades, por lo que no las tienen en un solo lugar específico y se proporcionaron fotografías donde se pueden apreciar los bienes adquiridos por los Grupos Sociales.

Al respecto, se considera que si bien es cierto que es obligación de los beneficiarios conservar la documentación y los activos motivo de los apoyos, la delegación, como Instancia Ejecutora de los proyectos, debe supervisar y verificar que los beneficiarios conserven la documentación que justifica y comprueba sus apoyos; por otra parte, la evidencia proporcionada corresponde a fotografías del momento en que se entregaron los activos, es decir, no es evidencia reciente, además de que la propia delegación informó que apenas está iniciando el acercamiento con los beneficiarios de los proyectos visitados para tomar las acciones necesarias.

15-0-20100-02-0281-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,757,149.21 pesos (un millón setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y nueve pesos 21/100 M.N.) en virtud de que los grupos sociales beneficiarios no presentaron los bienes adquiridos correspondientes a 14 proyectos productivos.

21. Por lo que respecta al estado que guardan los 12 proyectos productivos visitados, se conoció que los grupos beneficiarios no acreditaron haber realizado la totalidad de las acciones para ejecutar sus proyectos, ya que en algunos proyectos se constató evidencia parcial y, en otros casos, el proyecto no tuvo continuidad, como se señala a continuación:

- a) Respecto de los proyectos números SIIPSO 5OOP07043483 y 5OOP07043486 a cargo de dos grupos sociales, se observó un vivero construido con postes de madera rústico de aproximadamente 20x18 metros cuadrados, cubierto de malla ciclónica color negro, en cuyo interior habían pocas plantas de café y algunas charolas sin uso. Sin embargo, en el proyecto simplificado para solicitar los apoyos, se especificó que la superficie del lugar o predio donde se llevaría a cabo dichos proyectos era de 1 hectárea.
- b) Respecto de los proyectos números SIIPSO 5OOP07007305 y 5OOP07007290 a cargo de dos grupos sociales, los representantes indicaron, en el primer caso, que los borregos se encontraban en un terreno que era propiedad de un familiar de su esposo, ya que las personas integrantes del Grupo Social no contaban con el espacio suficiente para llevar a cabo el proyecto, y en el segundo caso, indicó que no tenía tiempo para mostrar los borregos ya que éstos se encontraban en un rancho de un vecino que está lejos del lugar que habita. Sin embargo, en el proyecto simplificado para solicitar los apoyos se especificó que las instalaciones en donde se ejecutarían ambos proyectos eran propias.
- c) Con respecto al proyecto número SIIPSO 5OOP07008542, la presidenta del grupo social manifestó que un vecino de la localidad la orientó para solicitar los apoyos para el proyecto pero que no hubo cosecha de tomate en el 2015 por la sequía, y también informó que el terreno donde se ejecutó el proyecto fue prestado por la persona que

actuó como testigo en el acta 024/CP2015. Sin embargo, en el proyecto simplificado para solicitar los apoyos, se especificó que las instalaciones en donde se ejecutaría dicho proyecto eran propias.

En atención a los resultados preliminares, la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas informó que se encuentra trabajando en el acercamiento con los grupos de beneficiarios.

15-0-20100-02-0281-01-013 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para que las Instancias Ejecutoras realicen el seguimiento oportuno, la ejecución y la conclusión de los proyectos apoyados con recursos del Programa S054 "Opciones Productivas".

15-9-20113-02-0281-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones de seguimiento, ya que cinco grupos sociales beneficiarios a los cuales se les otorgaron recursos del Programa Opciones Productivas durante el ejercicio fiscal de 2015, no acreditaron haber realizado la totalidad de las acciones para ejecutar los proyectos con número de SIIPSO 5OOP07043483, 5OOP07043486, 5OOP07007305, 5OOP07007290 y 5OOP07008542, ya que se constató que las instalaciones en donde se ejecutarían los proyectos no correspondieron a las que se habían establecido en los proyectos simplificados para solicitar los apoyos.

22. Durante las visitas realizadas a 12 grupos sociales a los que se les apoyaron igual número de proyectos productivos por 2,344.4 miles de pesos, en la modalidad de Impulso Productivo, se observaron las irregularidades siguientes:

- a) Un grupo social al que se le otorgaron apoyos por 231.5 miles de pesos para la ejecución del proyecto con número de SIIPSO 5OOP07041682, denominado "Integración de la cadena de valor del café y renovación de cafetales, como medio para superar la pobreza, reactivando la producción y promover el desarrollo", declaró que la documentación correspondiente a su proyecto fue entregada en original a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, motivo por el cual no se cuenta con dicha documentación. Sin embargo, no pudo acreditar que se contaba con los bienes y materiales adquiridos por la cantidad de 164.7 miles de pesos, consistentes en estructura para malla, conectores, sujetadores, motobomba y charolas.
- b) La representante del grupo social al que se le otorgaron apoyos por 231.5 miles de pesos para la ejecución del proyecto con número SIIPSO 5OOP07041683 denominado "Integración de la cadena de valor del café y renovación de cafetales, como medio para superar la pobreza, reactivando la producción y promover el desarrollo", declaró que una persona que pertenece a otra organización fue quien solicitó el proyecto de referencia; asimismo, que por presentar el proyecto a su organización le correspondió la cantidad de 64.0 miles de pesos; además, informó que se adquirieron materiales

de los cuales desconoció el monto, y que el expediente que contiene la información y documentación del proyecto quedó en poder de la otra organización, de la que posteriormente, le proporcionarían copia, lo cual, a la fecha de la vista, no había ocurrido.

- c) Con respecto al grupo social que se le otorgó un apoyo por 160.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto con número SIIPSO 5OOP07043483 denominado "Integración de la Cadena de Valor del café y renovación de cafetales, como medio para superar la pobreza, reactivando la producción y promover el desarrollo", el presidente del grupo declaró que la documentación del proyecto obra en poder de una persona que es miembro de otra organización, y quien los apoyó en la gestión administrativa del presente proyecto, motivo por el cual no presentó dicha información. Sin embargo, no pudo acreditar que contara con los bienes adquiridos por un importe de 120.7 miles de pesos consistentes en estructura para malla, conectores, sujetadores, motobomba y charolas.
- d) De igual manera, el grupo social que recibió apoyos por 231.5 miles de pesos para el proyecto con número SIIPSO 5OOP07043486 denominado "Integración de la cadena de valor del café y renovación de cafetales, como medio para superar la pobreza, reactivando la producción y promover el desarrollo local", la presidenta del grupo declaró que la documentación del proyecto obra en poder de una persona perteneciente a otra organización, y quien los apoyó en la gestión administrativa para la solicitud e implementación de dicho proyecto, motivo por el cual no presentó la documentación solicitada. Sin embargo, no pudo acreditar los bienes adquiridos por un importe de 166.9 miles de pesos consistentes en estructura para malla, malla sombra, conectores, sujetadores, motobomba, charolas.

Adicionalmente, declaró que aproximadamente hace 2 años, un vecino las invitó a ingresar sus papeles para ser beneficiarias de los programas de la SEDESOL, por lo que le entregaron copias de sus credenciales de elector, actas de nacimiento, comprobantes de domicilios y las CURP. Posteriormente, hasta noviembre de 2015, su vecino les avisó que su proyecto había sido aprobado por una cantidad de 231.5 miles de pesos y que el dinero no se les iba a entregar de forma completa, ya que solo iban a recibir 105.0 miles de pesos, monto que recibieron y se dividieron entre las tres integrantes del grupo, debido a que el resto era para pagarle al encargado de obtener los recursos para los programas de la SEDESOL.

Respecto de la persona que firmó como Tesorera, manifestó que no la conocía y que no era parte del grupo, como lo establece el acta de asamblea de fecha 18 de enero de 2015; asimismo, que al momento de la firma no se fijaron cómo se elaboró, y al parecer se agregó a esa persona para completar el acta, situación que no le constó ni se estableció en el acta.

Con fecha 23 de diciembre de 2015, la presidenta del grupo acudió a la sucursal BBVA Bancomer ubicada en Plaza Las Américas, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en compañía de la persona que tramitó los recursos de la SEDESOL para retirar en efectivo la cantidad de 105.0 miles de pesos, ya que los 126.5 miles de pesos restantes los tenía que transferir ese mismo día a la cuenta personal de la persona.

También manifestó que con los 105.0 miles de pesos, las tres integrantes del grupo comenzaron a trabajar en el vivero cafetalero con los pocos conocimientos que cuentan sobre el cultivo del café, y a finales del mes de diciembre 2015, la persona que gestionó los recursos ante la SEDESOL llevó a las integrantes del grupo al municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas, para tomarles unas fotografías con el material que se había comprado, y posteriormente las llevaron al Municipio de Las Margaritas, Chiapas, a una casa particular donde nuevamente les tomaron fotografías.

- e) En cuanto al grupo social al que se le otorgaron apoyos por 231.5 miles de pesos para realizar el proyecto con número SIIPSO 5OOP07041685 denominado “Integración de la cadena de valor del café y renovación de cafetales, como medio para superar la pobreza y renovación de cafetales, reactivando la producción y promover el desarrollo”, declaró que una persona que es integrante de otra organización los apoyó en la gestión administrativa para la solicitud del apoyo hasta la implementación del proyecto y por tanto, es la persona que cuenta con la información solicitada. No obstante, no acreditó que contara con los bienes adquiridos por 158.0 miles de pesos consistentes en estructura para malla, malla sombra, conectores, sujetadores, charolas.
- f) El grupo social apoyado con 163.8 miles de pesos para realizar el proyecto con número SIIPSO 5OOP07007282 denominado “Elaboración de Hamacas”, la representante del grupo declaró que las integrantes trabajan, cada una desde su hogar, y que sus maridos las apoyan en la comercialización de las hamacas; asimismo, al momento de la visita, la presidenta desconoció la cantidad de hamacas producidas y las utilidades obtenidas a la fecha, ya que, como grupo, no llevan un control de los bienes y de las utilidades percibidas.
- g) Respecto del grupo social que recibió apoyos por 217.6 miles de pesos para realizar el proyecto con número SIIPSO 5OOP07007289 denominado “Producción de borregos”, durante la visita realizada al proyecto, la representante del grupo declaró que no contaba con evidencia de la ejecución del proyecto, ya que según indicó el recurso otorgado fue administrado y ejecutado por el Comisariado Ejidal de la localidad de Benito Juárez, Chiapas, en 2015, por lo que ella desconoce la situación actual del proyecto.
- h) En el grupo social que recibió subsidios por 238.1 miles de pesos para el proyecto con número SIIPSO 5OOP07007305 denominado “Producción de borregos”, durante la visita al proyecto, se conoció que las integrantes del grupo declararon que la presidenta del grupo social las invitó a inscribirse a un programa de la SEDESOL el cual sería a fondo perdido, por lo que les solicitó diversa documentación y que firmaran varios documentos para la autorización del proyecto, y de lo cual se les otorgó la cantidad de 5.0 miles de pesos a cada una de las integrantes del grupo. Al presentarles el documento denominado “Acta de Integración de la Organización o Comité” del 1 de febrero de 2015, el cual fue proporcionado por la Delegación de la SEDESOL en Chiapas y que se integraba en el expediente del proyecto, manifestaron, por propio dicho, que las firmas que obran en el documento no corresponden a las que utilizan

para suscribir documentos públicos, y privados, por lo que no reconocieron, como suyas las firmas que obran en el documento antes mencionado.

- i) Durante la visita a otro grupo social, que recibió apoyos por 113.5 miles de pesos para realizar el proyecto con número SIIPSO 5OOP07008542 denominado "Establecimiento de una casa sombra para la producción y comercialización de Jitomate Saladette", se mostraron los documentos denominados "Formato de Solicitud" y "Proyecto Simplificado", los cuales forman parte del expediente proporcionado por la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, de los cuales, la representante del grupo declaró que la firma que obra en esos documentos no corresponde a la que utiliza para suscribir documentos públicos y privados, por lo que no reconoce, como suya, la firma que obra en dicho documento. Sin embargo, como grupo, recibieron los insumos y activos para el proyecto por 113.5 miles de pesos, aunque dicho proyecto ya no está en operación.
- j) Con respecto al grupo social al cual se le otorgaron subsidios por 248.8 miles de pesos para su proyecto con número SIIPSO 5OOP07007290 denominado "Producción de borregos", mediante la adquisición de 60 borregos (Ventre ovino y semental ovino) por 230.0 miles de pesos, así como bienes consistentes en malla ciclónica, lámina de zinc y comederos por 18.8 miles de pesos, durante la visita realizada, la representante del grupo declaró que el recurso otorgado fue administrado y ejecutado por el Comisariado Ejidal de la localidad de Benito Juárez, Chiapas en 2015, y sólo entregó 5 borregos a cada una de las integrantes del grupo, por lo que desconoce que sucedió con los borregos que se entregaron a las otras integrantes del grupo; además, desconoce el objetivo del proyecto, las Reglas de Operación del programa, la aplicación y administración de los recursos, y la situación actual del proyecto.
- k) Los presidentes de dos grupos sociales a los que se les apoyaron los proyectos con números SIIPSO 5OOP07043460 y 5OOP07043461, los cuales recibieron un apoyo por 138.3 miles de pesos para cada uno de los proyectos denominados "Impulso para la Producción de Estevia", declararon que con fecha 5 de enero de 2016, miembros de otra organización les entregaron físicamente plantas de estevia, una motobomba, dos rollos de plástico, dos rollos de cintilla, tres tijeras, cinco distintos foliares, cada uno de un litro, y un rollo de 100 metros de manguera de dos pulgadas con sus conectores, los cuales fueron verificados durante la visita.
- l) Por otra parte, se puso a la vista de los presidentes de los grupos sociales las facturas números A162, A163, D193, D198, G188 y G189 de fechas 30 y 31 de diciembre de 2015, por 23.0, 23.0, 17.8, 17.8, 96.4 y 96.4 miles de pesos, respectivamente, que obran en los expedientes de los proyectos que representan, de las cuales manifestaron desconocer a los emisores de las facturas, ya que en ningún momento acudieron a dichas distribuidoras y proveedores para adquirir los bienes e insumos que las mismas describen. Cabe señalar que las facturas antes citadas fueron sustituidas por las facturas números D335, D345, G237, G239, A222 y A223 de fechas 6 y 7 de mayo de 2016, por 18.9, 18.9, 96.4, 96.4, 26.7 y 26.7 miles de pesos, de las cuales, las dos primeras, difieren en el importe y, por último, manifestaron que desconocían que el grupo de trabajo que representan fue beneficiario del programa

de opciones productivas por 138.3 miles de pesos, ya que los bienes mostrados durante la visita los recibió en especie.

Sobre el particular, la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas informó que se encuentra trabajando en el acercamiento con los grupos de beneficiarios a fin de hacerles saber que pueden acudir a las instancias jurisdiccionales correspondientes a formular las denuncias que consideren pertinentes y, de contar con mayores elementos, se presenten a dicha delegación a efecto de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes, lo que hasta este momento no ha sido posible concluir dado que el plazo otorgado fue muy breve; no obstante, se comprometen a dar celeridad en la atención de lo observado en el presente resultado.

En atención a los resultados finales, la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas proporcionó escritos del 11, 14 y 15 de noviembre y 7 de octubre de 2016, y dos sin fecha; en 3 casos fueron firmados por los representantes y 3 por los integrantes de los grupos sociales correspondientes a los proyectos con números de SIIPSO 5OOP07043483, 5OOP07043486, 5OOP07007282, 5OOP07007305, 5OOP07007290 y 5OOP07008542, en los cuales manifestaron que fueron apoyados en 2015, que recibieron los recursos y se adquirieron los materiales, que se comprobaron al cien por ciento con las facturas ante la SEDESOL, y que se continúan trabajando los proyectos; no obstante lo manifestado por los integrantes de los grupos, se contraponen con lo señalado en las actas de las visitas formalizadas entre la Auditoría Superior de la Federación, los propios beneficiarios y personal de la Delegación de la SEDESOL en el estado de Chiapas; además, se careció de la opinión del personal de la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas que avalara lo manifestado por dichos grupos.

15-0-20100-02-0281-01-014 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que el Programa de Opciones Productivas se conduzca bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

23. Con el propósito de verificar la autenticidad de los documentos comprobatorios presentados ante la Delegación de la SEDESOL en el estado de Chiapas por 73 organizaciones sociales de productoras y productores los días 10, 11 y 17 de octubre de 2016, se realizaron visitas domiciliarias a tres proveedores con Registro Federal de Contribuyentes AOHL940916B51, HCC1502168U9 y CIY080729IPA, y con domicilios ubicados en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y en la Ciudad de México, para realizar las compulsas respectivas de las operaciones, los cuales no fueron localizados en sus domicilios fiscales.

15-0-20100-02-0281-01-015 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que aseguren que las Instancias Ejecutoras verifiquen, de forma aleatoria, la validez de los comprobantes del gasto de los proyectos productivos apoyados con recursos del Programa S054 "Opciones Productivas".

15-5-06E00-02-0281-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las empresas con Registro Federal de Contribuyentes AOHL940916B51, HCC1502168U9 y CIY080729IPA, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no fueron localizadas en los domicilios fiscales establecidos en sus comprobantes fiscales emitidos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 65,904.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado en el Programa S054 "Opciones Productivas", para verificar que los recursos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Desarrollo Social no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Deficiencias en la operación y comprobación de los gastos de operación del programa, toda vez que de los recursos ejercidos para la contratación de prestadores de servicios por honorarios se determinaron pagos en exceso por concepto de nómina por 2,050.2 miles de pesos; de la contratación de los servicios de congresos y convenciones por 491.4 miles de pesos, no se contó con la justificación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, ni con la justificación por escrito de las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción por parte del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, además, de que no se informó al Órgano Interno de Control acerca de las adjudicaciones.

Asimismo, se observaron inconsistencias en el ejercicio de los recursos de los apoyos otorgados a diversos grupos sociales beneficiarios, ya que se identificó un monto ejercido de 1,700.1 miles de pesos sin que se contara con la comprobación de los recursos; los Comités de Validación Estatal de 3 estados no evaluaron ni dictaminaron 48 proyectos productivos por 8,122.0 miles de pesos.

De los proyectos apoyados en la Delegación de la SEDESOL en el estado de Chiapas, no se identificaron en los estados de cuenta bancarios los egresos por 40,159.7 miles de pesos de 259 pólizas cheque; tampoco se proporcionó una póliza-cheque que sustentó apoyos por 149.5 miles de pesos ni la evidencia del reintegro por 132.3 miles de pesos; asimismo, no se

acclaró una diferencia por la cancelación de una póliza-cheque por 71.5 miles de pesos; en 37 proyectos por 5,658.7 miles de pesos no se contó con los recibos que comprueban los apoyos otorgados a los beneficiarios; 39 proyectos, por 6,103.6 miles de pesos, no se concluyeron ni tampoco se reintegraron los recursos a la Tesorería de la Federación; en 210 proyectos no se contó con evidencia de las aportaciones por parte de los representantes de los grupos sociales ni de que se efectuaran las visitas de supervisión para evaluar el avance de las metas y los resultados de los proyectos, así como de los planes de intervención y de trabajo; los grupos sociales visitados no presentaron los activos adquiridos de 14 proyectos por 1,757.1 miles de pesos; en 6 grupos de beneficiarios no acreditó haber realizado las acciones para ejecutar los proyectos, y en 12 grupos de beneficiarios se declararon manejos irregulares de las solicitudes, así como de los recursos recibidos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) contó con los manuales de Organización y de Procedimientos autorizados, actualizados y publicados de conformidad con su Reglamento Interior vigente. Asimismo, verificar que contó con su estructura orgánica actualizada y vigente, y que ésta se correspondió con los manuales señalados.
2. Comprobar que la asignación original presupuestaria contó con la autorización y calendarización correspondiente, y que el calendario del presupuesto autorizado se publicó en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con la normativa; asimismo, verificar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015 se correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto emitido por la SEDESOL.
3. Comprobar que las ampliaciones y reducciones internas y externas que modificaron el presupuesto original se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa y fueron coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2015; asimismo, que dichas ampliaciones y reducciones se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes.
4. Comprobar que los recursos para la operación del programa se ministraron mediante Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales se registraron en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), y que los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal de 2015 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, así como los rendimientos financieros generados y, en su caso, el entero de las cargas financieras.
5. Verificar que los gastos de operación para el desarrollo de las acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del programa no excedieron del 7.13% del presupuesto autorizado, y que se pagaron conforme a la norma que regula las partidas objeto de la revisión.

6. Verificar que el proceso de difusión de las convocatorias se realizó con base en la normativa establecida, y que se cumplieron los requisitos y plazos para la presentación de propuestas y la fecha en que se difundiría la lista de proyectos seleccionados.
7. Analizar la base de datos de los proyectos autorizados por entidad federativa para verificar que la distribución de los recursos se destinaron a la población objetivo del programa, y comprobar que los montos por proyecto se ajustaron a los autorizados en las Reglas de Operación por modalidad de apoyo y que el monto ejercido es coincidente con el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
8. Constatar que la SEDESOL, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano (SDSH), promovió la integración de los Comités de Validación Estatal, identificando sus facultades y atribuciones conforme a lo indicado en la normativa, y verificar que se contó con las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en 2015.
9. Realizar una visita de trabajo a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas con el fin de realizar pruebas de campo de los proyectos productivos apoyados en dicho estado.
10. En relación con la muestra seleccionada de proyectos, verificar que la SEDESOL los validó por conducto de los Comités de Validación Estatal, que emitió su dictaminación, que los proyectos autorizados se ubicaron en zonas de atención prioritaria rurales y que éstos se publicaron en el sitio de la Secretaría de Desarrollo Social dentro de los 60 días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.
11. Constatar que la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas y los beneficiarios suscribieron los convenios de concertación para la ejecución de los proyectos autorizados, y que la ministración de recursos se realizó dentro de la vigencia del convenio y en una cuenta bancaria exclusiva y productiva de acuerdo con la normativa.
12. En relación con la muestra de proyectos productivos seleccionados, comprobar que los recursos de los proyectos autorizados se ejercieron conforme a los conceptos señalados en el convenio de concertación, que los beneficiarios contaron con la evidencia documental de la aplicación de dichos recursos, y que ésta fue presentada en tiempo y forma a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas mediante los comprobantes del gasto de los proyectos de impulso productivo aprobados; asimismo, verificar que los recursos del programa no se ejercieron en sueldos, salarios, jornales, obras de adaptación, y remodelación y/o construcción en terrenos públicos, ni en conceptos distintos de los autorizados.
13. Revisar que los expedientes de los proyectos de la muestra seleccionada cuentan con la documentación del proceso de solicitud, liberación de recursos, comprobación y conclusión de los mismos.
14. Constatar que los beneficiarios o, en su caso, las instancias ejecutoras de los proyectos seleccionados reportaron trimestralmente a la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas la información relativa a los avances físicos y financieros de los

proyectos a más tardar los primeros cinco días hábiles siguientes del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, contados a partir de la fecha en que se recibió.

15. Verificar que la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, en coordinación con la Unidad Administrativa Responsable del Programa, realizó visitas de campo para constatar la veracidad, congruencia y pertinencia, y avance de los proyectos.
16. Realizar visitas domiciliarias a los beneficiarios del programa con el fin de verificar la situación de los proyectos, y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que los apoyos se aplicaron conforme a lo pactado en los convenios de concertación y en las Reglas de Operación del programa.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Opciones Productivas (DGOP), y de Programación y Presupuesto (DGPYP), así como la Delegación Federal de la SEDESOL en el estado de Chiapas, todas ellas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, Párrafo segundo; 23, cuarto párrafo; 44, primer párrafo, 65, fracción II.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 22, 66, Fracción III; 75, fracción IV, 132 y 133.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 43.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 22, frac. VI, 40, Párrafos segundo y cuarto, 48, fracción II, 49, fracción I.
6. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social: Artículo 28, Fracción V; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas para el ejercicio fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2014, Reglas 3.2 "Población Objetivo", 3.3 "Criterios y Requisitos de Elegibilidad" inciso a, Numerales 11, 14 y 15; 3.5.1 "Impulso Productivo", 3.6, "Obligaciones de los Beneficiarios", 3.7.4 "Comités de Validación Estatal", última viñeta, y 4.2 "Proceso de Operación" incisos g, h, k, m, z; 4.3 "Gastos de Operación", 4.4.1 "Avances Físico-Financieros", 4.4.2 "Recursos no Devengados", 4.4.3 "Cierre de Ejercicio", 7.1 "Seguimiento", segundo párrafo, 7.2 "Control y Auditoría", y 8.3.1.1 "Recolección e Integración de Información Socioeconómica; Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2015, numeral 6.4 "Liberación de Recursos; Convenios de Concertación suscritos por los beneficiarios, cláusulas primera, párrafo tercero, tercera, cuarta incisos B, D, F, sexta y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.